

**"PARA DIGITALIZAR"**

000000 02

ESCRITURA DE FIJACIÓN DE CAPITAL



AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACUYUL S.A.

.....

(CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.00

CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00.-)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Repùblica del Ecuador, hoy once de junio del año dos mil uno, ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo, del Cantón Guayaquil comparecen: a) La señorita MARÍA MARCELA ASTUDILLO SANTOS, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía ACUYUL S. A., la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contraer obligaciones a quien de conocerlo doy fe. El mismo que viene a celebrar esta Escritura Pública, de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social de la compañía ACUYUL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARCIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señorita MARIA MARCELA ASTUDILLO

Dr. Piero Aycart Vincenzi  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

**SANTOS**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ACUYUL S.A.**, funcionario que ha sido debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.** La compañía **ACUYUL S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, con un capital autorizado de Diez Millones de Sucres y un capital Suscrito de Cinco Millones de Sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. **DOS. DOS.** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de **ACUYUL S.A.**, celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la compañía, que se encontraban presentes, lo siguiente: a) Aumentar el capital autorizado de la empresa a la suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; b) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a más del existente, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, cantidad que sumada al capital actual que es de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, arrojaría un capital suscrito de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 8000 03

dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de

cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una,

estableciéndose en dicha sesión, los accionistas suscriptores

de las nuevas acciones emitidas y la forma de pago de las

mismas; y e) La reforma del estatuto social en sus artículos

quinto y sexto, tal como consta del acta levantada, cuya

copia debidamente certificada se agrega a la presente

escritura pública. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**

**ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, yo, **MARÍA**

**MARCELA ASTUDILLO SANTOS**, en mi calidad de Gerente General y

representante legal de la compañía **ACUYUL S.A.** y debidamente

autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de

dicha empresa, celebrada el día treinta y uno de mayo del dos

mil uno, declaro: a) Que se ha aumentado el capital

autorizado de la compañía a la suma de **MIL SEISCIENTOS**

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado por

cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto

cero cuatro centavos de dólar cada una; b) Que se ha

aumentado el capital suscrito de la empresa en la suma de

**SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a más

del existente, mediante la emisión de quince mil acciones

ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos

de dólar cada una; c) Que con esta nueva suscripción, el

capital suscrito de la sociedad alcanza la suma de

**OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,

dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de

cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; d) Que

se ha pagado el cien por ciento del valor de las nuevas

acciones suscritas, en dinero en efectivo, tal como consta en el acta de Junta General Universal de Accionistas a que se hace referencia en el literal Dos. Dos. de los Antecedentes de este instrumento;

e) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:**

Declaro además que la Junta General Universal de Accionistas de mayo treinta y uno del dos mil uno aprobó la reforma del estatuto social en sus artículos quinto y sexto, determinándose el nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa; y, f) Que los suscriptores de las nuevas acciones emitidas son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA.-**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo, **MARIA MARCELA ASTUDILLO SANTOS**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la

compañía **ACUYUL S.A.**, **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que el aumento de capital suscrito, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado en el cien por ciento de su valor nominal en dinero en efectivo, Cumpla usted, señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- (Firma ilegible) Abogado Ricardo Vela Tello.- Registro profesional número siete mil cuatrocientos ochenta y siete.- Hasta aquí la minuta y sus habilitantes.- En consecuencia el otorgante se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley.-

Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, el otorgante quien aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

000000 04

Guayaquil, 18 de Enero de 1999 ✓

PARA DIGITALIZAR

Señor

**MARIA MARCELA ASTUDILLO SANTOS**

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ACUYUL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado **SEGUNDO IYOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 25 de Septiembre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de Noviembre de 1998.

Muy atentamente,

*Enrique E. Portilla*  
**ENRIQUE E. PORTILLA ✓**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA ✓**

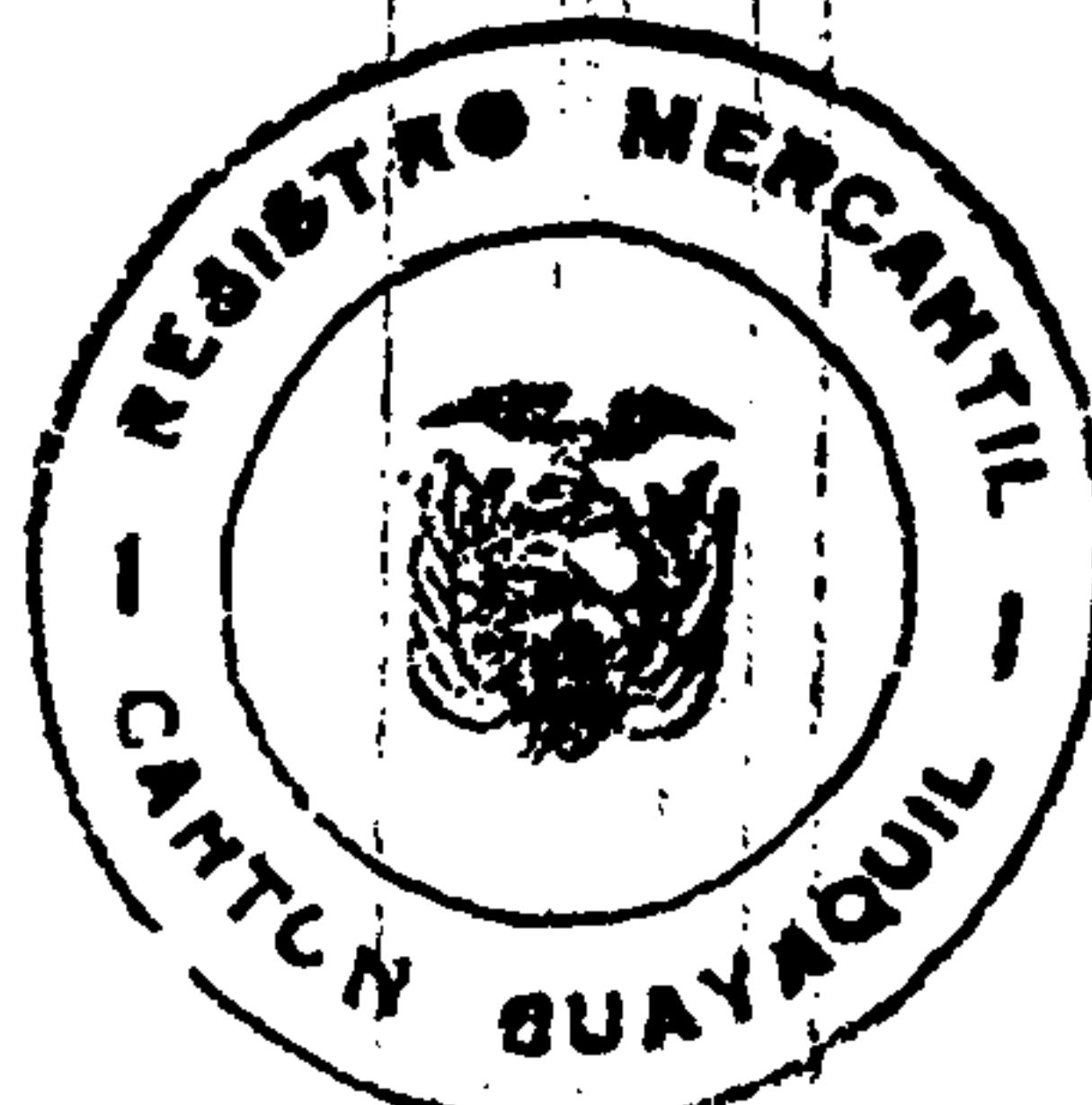
ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ACUYUL S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía # 0911792877 domiciliado en Alborada etapa 14 maz 5 y 14, Fecha Ut Supra.

*Maria M. Astudillo*  
**MARIA MARCELA ASTUDILLO SANTOS**,  
**GERENTE GENERAL**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 3.993 Registro Mercantil Nro.

1.118 Repertorio Nro. 1.649  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Enero de 1999



*LGD. CARLOS FRANCISCO ALVAREZ*  
Registrante Mercantil Septentenario  
del Cantón Guayaquil

VALOR PAGADO POR ESTA TRABAJO  
S/ 153.900-  
CANTÓN GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ACUYUL S.A., CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO  
DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a treinta y un días del mes de mayo del dos mil uno, a las trece horas, en la oficina número ochocientos diez, ubicada en el octavo piso del Edificio denominado Torres del Norte "A" que se levanta en la Avenida Miguel H. Alcívar, manzana 506 de la Urbanización Kennedy Norte, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía ACUYUL S.A., representada por la señorita María Marcela Astudillo Santos, propietaria de cinco mil acciones. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. La única accionista ha convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía. Y, 2.- Reforma del estatuto social. Dirige la reunión el Presidente de la compañía, señora Carolina Lorena Astudillo Santos de Martinez y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señorita María Marcela Astudillo Santos. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que constan los nombres de la única accionista presente, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por el Presidente y siendo las trece horas treinta minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día. **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA**

Dr. Pedro Alcántara  
NOTARIO TITULADO  
CANTÓN GUAYAQUIL

COMPAÑÍA. Toma la palabra el señorita María Marcela Astudillo santos y expresa que, como es de conocimiento, la inquietud como única accionista aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales se suscribirían Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que, sumados al capital actual que es Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, arrojarían la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América de capital suscrito, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Sugiere también, la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa e indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento del capital suscrito y les pide se manifiesten en ese sentido. Por último, solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, lo autoricen para, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, otorgar la escritura pública respectiva. En este estado y por cuanto la única accionista manifiesta conocer bien el tema, la Junta entra a deliberar y resuelve, por unanimidad: a) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; b) Aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, de tal manera que el capital suscrito de la empresa alcance la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa; y, d) Autorizar al señorita María Marcela Astudillo Santos a otorgar, en su calidad de Gerente General y representante

legal de la compañía, la escritura pública respectiva y realizar las gestiones que se requieran. A continuación, la señorita María Marcela Astudillo Santos como única accionista, haciendo uso del derecho de preferencia suscribe las quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una que se van a emitir en este aumento y manifiesta que va a pagar el cien por ciento del valor de las mismas, esto es la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo. Aprobándose por unanimidad la suscripción y forma de pago que hace la señorita María Marcela Astudillo Santos en el presente aumento de capital. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. La señorita María Marcela Astudillo Santos manifiesta que el aumento de capital aprobado hace necesario reformar el estatuto social en lo que a sus artículos quinto y sexto se refiere, por ello ha repartido copias con dichos artículos, entre los presentes, para que los revisen. Los accionistas estudian la documentación y luego de ello, se recepta la votación, misma que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando los artículos quinto y sexto del estatuto social, por los siguientes: "ARTÍCULO QUINTO: La compañía tiene un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado por cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive y los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un

receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes. f) María Marcela Astudillo Santos; f) Carolina Lorena Astudillo Santos de Martínez.

**CERTIFICO:**

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

*Maria Astudillo*  
MARÍA MARCELA ASTUDILLO SANTOS

Gerente General - Secretario

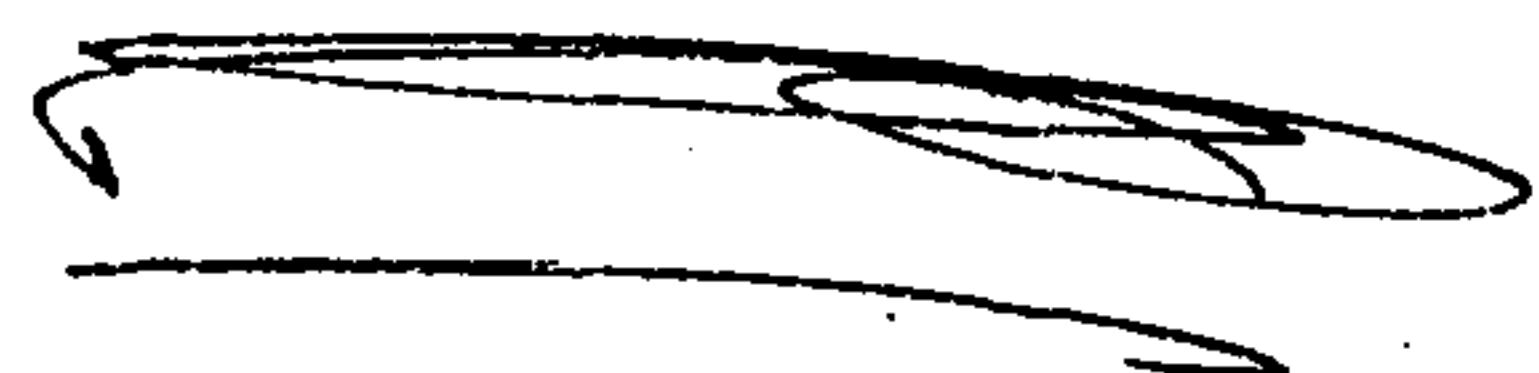
ACUYUAN S. A.  
R.U.C. No. 0901470166001

000000 07

*Maria Marcela Astudillo*

MARIA MARCELA ASTUDILLO SANTOS.  
C.I. No. 0911792877

EL NOTARIO



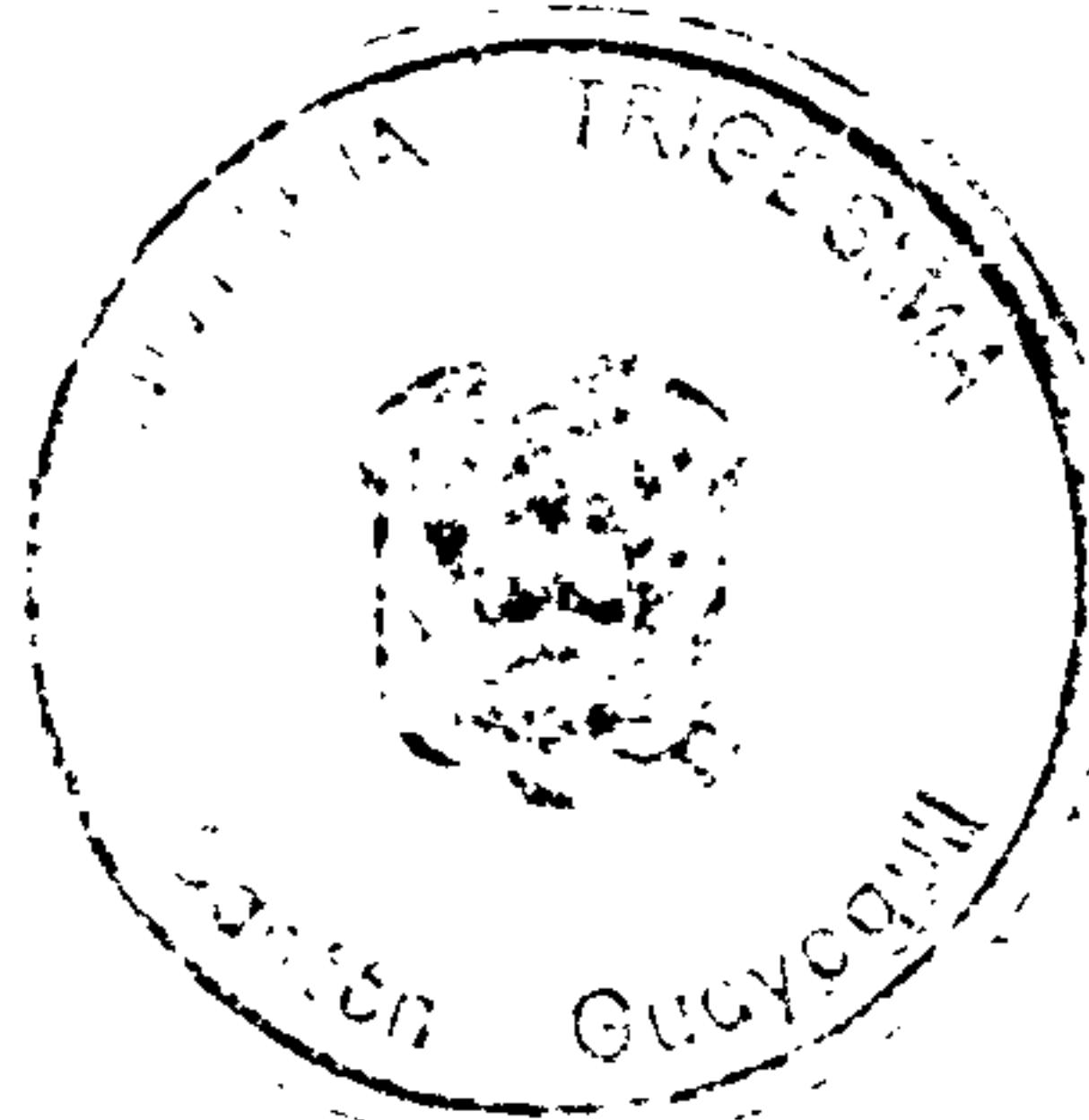
DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI

3

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

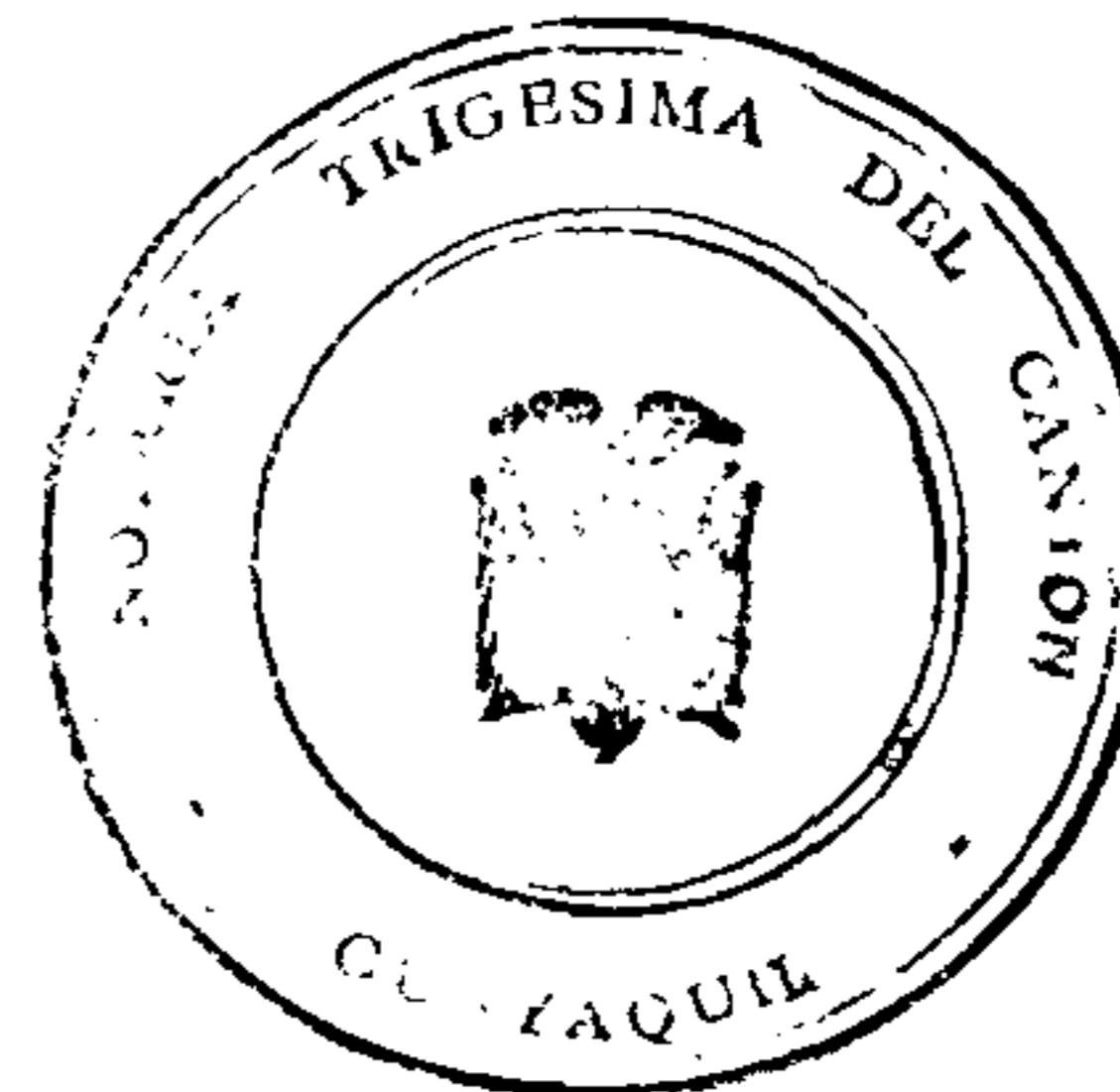
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA  
CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,  
en la misma fecha de su otorgamiento. -

Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ACUYUL S.A.; otorgada ante mí el 11 de junio del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ-0008400, suscrita el 12 de septiembre del 2.001 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres; Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil uno. - 

Dr. Francisco Gómez  
Intendente  
Intendencia de Compañías





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000 08

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-1J-0008400, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ACUYUL S.A.**; de fojas 3.132 a 3.143, número 534 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 782 del Repertorio.-
2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva-  
Guayaquil, diez de Enero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 54607  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: MERCY CAICEO  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

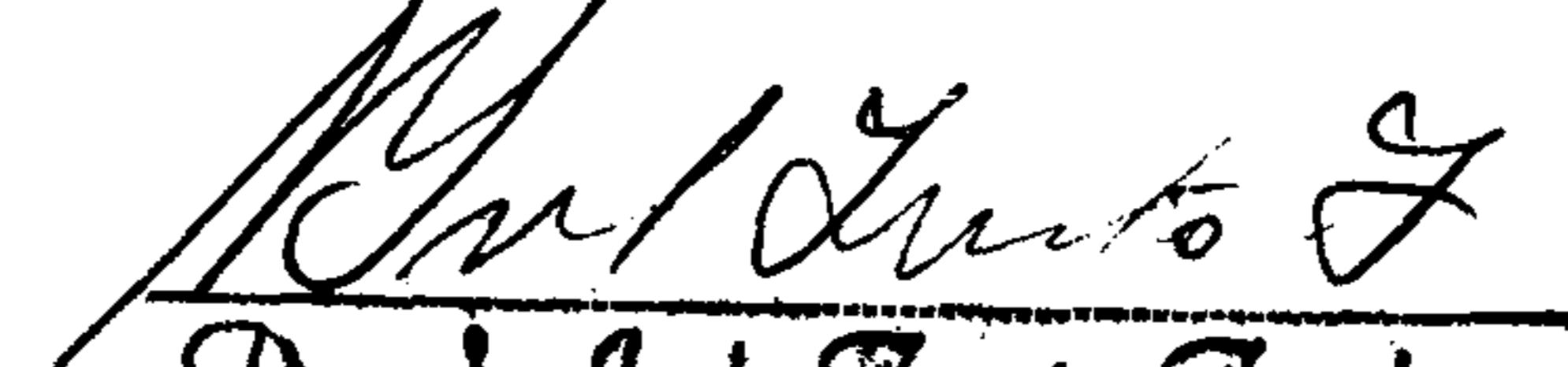


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
13.89 -

RA -

ZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACUYUL S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NO CERO UNO [ G ] IJ [ CERO CERO CERO OCHO CUATRO CERO CERO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO POR LA QUE SE APROBO LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACUYUL S.A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. - GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOS. -



  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil